

CONVOCATORIA Nº04/2024/PROINT

(Versión Oficial al idioma español del documento original en portugués Edital № 04/2024/PROINT UNILA)

Establece y regula el proceso de selección internacional de estudiantes latinoamericanos/as y caribeños/as, excepto brasileños/as, para el ingreso a la Universidad Federal de Integración Latinoamericana – UNILA, en el año académico 2025.

La **PRORRECTORÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES**, designada por la Ordenanza/*Portaria* N° 282/2023/GR, publicada en el boletín de servicio N° 110, de 21 de junio de 2023, a partir de la competencia delegada por la Ordenanza/*Portaria* N° 287/2020/GR, teniendo en cuenta el proceso electrónico asociado nº 23422.001504/2024-67, y considerando:

- el párrafo único del artículo 4 de la Constitución Federativa de Brasil;
- el art. 3º y artículo 43, de la Ley N° 9.394, del 20 de diciembre de 1996;
- el art. 2º y el inciso IV, Art. 14, de la Ley N° 12.189, del 12 de enero de 2010;
- el art. 2º, artículo 3, y el inciso X, del artículo 4 de la Ley N° 13.445, del 24 de mayo de 2017;
- lo previsto en la política de ingreso del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) en cuanto a observar la asignación del 50% (cincuenta por ciento) de las vacantes de cada carrera a postulantes de otras nacionalidades latinoamericanas y caribeñas; y
- las disposiciones de la Resolución COSUEN N° 09, del 13 de septiembre de 2021.

DECIDE hacer públicas las disposiciones que rigen el Proceso de Selección Internacional (PSI) para ingreso al año académico 2025.

1. DE LOS OBJETIVOS

- **1.1** El propósito de esta Convocatoria es dar a conocer las normas a las que se someterán todos/as los/las postulantes en este Proceso de Selección Internacional (PSI);
- **1.2** EL PSI tiene como objetivo seleccionar a estudiantes latinoamericanos/as y caribeños/as, a excepción de brasileños/as, para cursar estudios en carreras de grado de la Universidad Federal de Integración Latinoamericana (UNILA).

2. DE LOS REQUISITOS

2.1 Podrán postular a un cupo en carreras de grado de la UNILA los/las postulantes que cumplan con todos



los siguientes requisitos:

- I no tener la nacionalidad brasileña, aunque binacional;
- II haber concluido los estudios de educación media, secundaria o formación equivalente fuera de Brasil en el momento de la inscripción;
- III no tener vínculo activo/formando en carreras de grado UNILA cuando la etapa de evaluación y clasificación sea realizada por la junta; y
- **IV** tener como mínimo 18 (dieciocho) años o cumplir 18 (dieciocho) años hasta la fecha del pre-registro en línea.
- **2.2** Podrán postular a un cupo en las carreras de grado UNILA postulantes provenientes de países latinoamericanos o caribeños, a excepción de Brasil:
- I que tengan el Idioma Español como lengua oficial: Postulantes de nacionalidad legalmente comprobada y declarada de uno de los países de América Latina y el Caribe, en conformidad con el **Anexo III**;
- II que no tengan el Idioma Español como lengua oficial: Postulantes de nacionalidad legalmente comprobada y declarada de uno de los países de América Latina y El Caribe, de conformidad con el Anexo III, siempre que presenten uno de los siguientes documentos:
- a) certificación internacionalmente reconocida de competencia en el Idioma Español (CELU o DELE); O
- b) certificación internacionalmente reconocida de competencia en el Idioma Portugués (Celpe-Bras); O
- c) certificación de realización de curso de Lengua Portuguesa, con nivel intermedio I, ofrecido por Centros Culturales de Brasil en el exterior;
- d) acreditación de haber residido ininterrumpidamente en Brasil o cualquier país de habla hispana de América Latina durante al menos 12 (doce) meses anteriormente a la fecha de la inscripción, mediante presentación del documento de identificación legal del país en el que residían.
- § 1º. Para efectos de la acreditación a que se refiere el inciso d, se aceptarán certificados de movimientos migratorios emitidos por la Policía Federal de Brasil o un documento de identidad del país de residencia junto con un sello de entrada y salida de Brasil o de cualquier país de habla hispana de América Latina, siempre que acrediten 12 (doce) meses ininterrumpidos.
- § 2º. La junta de clasificación podrá solicitar otros documentos a efectos de acreditación.
- § 3º. Para efectos de acreditación de competencia, no se aceptará la carga horaria de asignaturas del idioma español o portugués tomadas durante la escuela secundaria.

3. DE LAS VACANTES

3.1 En conformidad con la Resolución COSUEN nº 09/2021, para esta convocatoria se ofertarán 480 (cuatrocientos ochenta) cupos, en las 29 carreras de grado UNILA, de acuerdo al **Anexo VI**.

4. DE LAS MODALIDADES DE COMPETENCIA

4.1 El/la postulante latinoamericano/a o caribeño/a (excepto brasileño/a) interesado/a en concursar, a través de esta Convocatoria, para una vacante en las carreras de grado UNILA, puede inscribirse en una de las dos modalidades de ingreso que se describen a continuación:



- a) Demanda Social: postular a una vacante con ayuda estudiantil, cuando el postulante acredite hiposuficiencia económica, en los términos del ítem 4.2 de esta convocatoria; y
- **b)** Concurso Amplio: postular a una vacante sin ayuda estudiantil, si el postulante no presenta documentos que acrediten hiposuficiencia económica.

Párrafo único. Los cupos ofrecidos en esta convocatoria podrán ser divididos entre los postulantes aprobados en las modalidades antes mencionadas.

- **4.2** Considerando lo anterior, la presente convocatoria establece los siguientes criterios para la asignación de cupos vacantes por demanda social:
- I comprobar insuficiencia económica mediante la presentación de:
- a) comprobante de inscripción o acceso a los programas sociales descritos en el Anexo IV; O
- **b)** comprobante de inclusión familiar en otros programas caracterizados por: Combate a la Pobreza, Transferencias de Renta, Lucha contra el Hambre, Protección a la Familia, Protección a la Infancia u otros programas con carácter social de protección frente a los riesgos sociales;
- II comprobar vulnerabilidad humanitaria o condición de refugiado, conforme al numeral 9.4 (inciso II).
- **4.3** En el acto de su inscripción, el/la postulante debe indicar su opción por aplicar a cupos asignados como demanda social.
- **4.3.1** El/la postulante que tenga denegada su inscripción a un cupo asignado como demanda social tendrá esa misma inscripción considerada para postular a cupos de amplia competencia, en conformidad con la presente Convocatoria.
- **4.3.2** La aprobación en la modalidad de demanda social solo garantiza la ayuda estudiantil si hay disponibilidad de cupos y/o presupuesto..

5. DE LA ASISTENCIA A ESTUDIANTES

- **5.1** Observando lo dispuesto en el inciso **a)** del artículo 4.1, la presente convocatoria ofrecerá ayudas para estudiantes en las siguientes cantidades y modalidades:
- I Vacantes en Vivienda Estudiantil "Alojamento Estudantil": espacio destinado a albergar temporalmente a estudiantes ingresantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica, que estén comprobadamente matriculados/as y activos/as en carreras presenciales de grado UNILA. Este beneficio corresponde a una plaza en departamento para dos personas/compartido, siendo su asignación personal e intransferible, no destinado a albergar a familiares en cualquier grado;
- II Subsidio de Alimentación Restaurante Universitario: Destinado a cubrir parcialmente los gastos de alimentación de los estudiantes, estando disponible en la Modalidad de Subsidio Financiero para el uso del Restaurante Universitario. En esta modalidad, el estudiante pagará el valor de R\$ 2,00 (dos) reales por comida y recibirá el valor de R\$ 200,00 reales en Complementación RU en una cuenta bancaria abierta en un banco brasileño a nombre del estudiante beneficiario. El Restaurante Universitario de la UNILA está ubicado en el Parque Tecnológico de Itaipú PTI, Bloque 3 y está abierto de lunes a viernes, en horario de almuerzo de 11:30 a 14:30 y de cena, de 17:30 a 19:15.

Párrafo único. Para acceder al Subsidio Vivienda "Auxilio Moradia" el/la estudiante y su familia no pueden tener residencia propia, alquilada o cedida en Foz del Iguazú, Puerto Iguazú, en Argentina o en Ciudad del Este, Presidente Franco y Hernandarias, en Paraguay, ni tampoco ser titular de visa fronteriza.



- **5.2** Para esta convocatoria, se ofrecerán 92 (noventa y dos) cupos del subsidio SUBSIDIO ALIMENTACIÓN RESTAURANTE UNIVERSITARIO y 92 (noventa y dos) cupos del subsidio ALOJAMIENTO ESTUDIANTIL, distribuidos de la siguiente manera:
- I − 3 (tres) cupos de cada subsidio a los primeros calificados de cada carrera, aprobados a través de la modalidad demanda social, totalizando 87 (ochenta y siete) cupos;
- II 5 (cinco) cupos más de cada subsidio a los postulantes con mejor calificación posteriormente a las calificaciones correspondientes a las asignaciones de que trata el inciso I, aprobados a través de la modalidad demanda social.
- **5.3** Únicamente los postulantes aprobados para la modalidad de demanda social son el público objetivo de la Ayuda Estudiantil según la Resolución Nº 16, de 31 de agosto de 2022, que instituye a Política de Asistencia Estudiantil en el ámbito de la Universidad Federal de Integración Latinoamericana (UNILA).

Párrafo Único. Los postulantes aprobados como Demanda General no son el público objetivo de la Asistencia Estudiantil.

- **5.4** La Prorrectoría de Asuntos Estudiantiles-PRAE podrá, en cualquier tiempo, abrir un llamado público para estudiantes activos aprobados en la modalidad demanda social en esta convocatoria y que eventualmente no sean contemplados por las ayudas de forma inmediata, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.
- **5.5** Postulantes que tienen un título de Educación Superior no son una prioridad para los efectos de recibir las ayudas estudiantiles PRAE.
- **5.6** El tiempo de permanencia en el Alojamiento Estudiantil quedará definido en el Término de Compromiso del alojamiento, y al finalizar este tiempo, el estudiante migrará al auxilio alojamiento en la modalidad subsidio económico.
- **5.7** Los residentes de la vivienda estudiantil tendrán disponible el transporte Intercampi, una línea de ómnibus gratuita de la universidad que circula entre las unidades de UNILA;
- **5.8** La vigencia de los subsidios del Programa de Asistencia EstudiantilIX cada postulante realiza su preregistro "pré-cadastro", observando una correspondiente, futura, convocatoria a inscripción que publicará la Prorrectoría de Grado PROGRAD (etapa eliminatoria UNILA corresponde al plazo mínimo para la culminación de estudios de la carrera en la que se matriculó el/la estudiante.
- **5.8.1** En las situaciones de reopción de carrera y nueva admisión, se computa el tiempo de recepción de subsidios desde el primer ingreso sobre el tiempo máximo de asignación de subsidios.
- **5.9** El mantenimiento de las ayudas está sujeto al cumplimiento de normas establecidas por la PRAE en sus normativas, así como en sus reglamentos y en las cartas de compromiso, firmadas estas por los estudiantes;
- **5.10** Tras la publicación del resultado final y la realización de la matrícula, el/la postulante tendrá un plazo, que será anunciado vía correo electrónico institucional por la PRAE, para firmar los Términos de Compromiso relativos a los auxilios que le fueron concedidos;
- **5.11** Tanto el ingreso al alojamiento como el acceso al Subsidio Alimentación Restaurante Universitario se realizarán mediante la firma del Término de Compromiso y registro de los datos del estudiante en el SIGAA;

Párrafo único. El acceso al auxilio **Complementación RU** requiere la presentación del Registro de Persona Física - CPF, una cuenta bancaria abierta en un banco brasileño a nombre del beneficiario y actualización de esta información en el SIGAA.



- **5.12** Las ayudas estudiantiles no pueden combinarse con otras ayudas/becas de las que pueda ser beneficiario el estudiante en su país de origen;
- **5.13** Si en cualquier tiempo se verifica el incumplimiento de las normas del Programa, irregularidades en los documentos o en las informaciones prestadas por la/el estudiante, incluso en cuanto a titulación en la Educación superior, los subsidios podrán ser suspendidos y la PRAE procederá a un análisis para que se determinen las sanciones correspondientes;
- **5.14** Consultas sobre el proceso de comprobación de Demanda Social y sobre Asistencia a Estudiantes deben enviarse al correo correo qunila.edu.br>.

6. DE LA EXENCIÓN DE PAGOS DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

6.1 Quedan exentas de cualquier coste, tasa o cuota mensual la inscripción a esta Convocatoria y la correspondiente matriculación de postulantes seleccionados/as.

7. DE LOS GASTOS CON TRÁMITES DE DOCUMENTOS, VIAJES O PERMANENCIA

- **7.1** La UNILA no se hace responsable, bajo ningún argumento, de cubrir gastos que pueda tener el/la postulante seleccionado/a para obtener los documentos esenciales al proceso de selección o matrícula ante las autoridades de su país o de Brasil.
- **7.2** La UNILA no se hace responsable, bajo ninguna circunstancia, de cubrir gastos de los estudiantes con motivo de viaje o para su permanencia en la ciudad de Foz del Iguazú.

8. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

- 8.1 El proceso de selección consta de las siguientes etapas:
- I el/la postulante realiza su registro en línea en el Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas (SIGAA);
- II el/la postulante realiza su inscripción en línea en el Proceso de Selección Internacional PSI;
- III la PRAE realiza la etapa de evaluación de la condición de vulnerabilidad socioeconómica y la PROINT la etapa de revisión de documentos;
- IV la PROINT ratifica las inscripciones en el Proceso de Selección Internacional PSI;
- **V** el/la postulante interpone recurso respecto de la etapa III y de la modalidad de competencia aprobada, si lo considera necesario;
- **VI** la Junta de Selección realiza la evaluación y clasificación del desempeño académico (etapa eliminatoria y clasificatoria);
- VII la PROINT publica la clasificación provisional del PSI;
- **Párrafo único.** La convocatoria de clasificación no garantiza que el postulante será llamado para los cupos ofertados en esta convocatoria.
- VIII el/la postulante interpone recurso respecto de la etapa VII, si lo considera necesario;
- IX la PROINT publica la clasificación general final del PSI;



- X la PROINT publica las convocatorias de llamado a confirmación de interés por el cupo;
- XI el/la postulante confirma su interés por el cupo (etapa eliminatoria);
- XII la PROINT publica el resultado final del Proceso de Selección Internacional, según el Anexo V;
- **XIII** el/la postulante realiza el pre registro, según la convocatoria de matrícula que publicará la Prorrectoría de Grado PROGRAD (etapa eliminatoria).

Párrafo único. La publicación del resultado del PSI no garantiza el vínculo de cada postulante con la UNILA, el cual solo será efectivo una vez se hayan cumplido todas las etapas previstas.

9. DE LA INSCRIPCIÓN

- **9.1** La inscripción al PSI debe realizarse siguiendo las etapas a continuación:
- I primera etapa: registrase en línea (crear usuario y contraseña) exclusivamente por medio de formulario desde el Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas (SIGAA), en la dirección: https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf;
- a) el registro se realiza una única vez y debe llevarse a cabo directamente por el/la postulante en el sistema SIGAA;
- **b)** al momento de registrarse, cada postulante debe ingresar su nombre completo conforme conste en su correspondiente Documento de Identidad o Pasaporte;
- c) el simple hecho de registrarse no garantiza la finalización del proceso de inscripción;
- II segunda etapa: tras registrarse, cada postulante debe realizar su inscripción utilizando el usuario y contraseña previamente creados en el SIGAA, a través de la misma dirección electrónica https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf;
- **9.2** En el caso de haber más de una inscripción del/de la mismo/a postulante, se tomará en cuenta solo la última inscripción realizada;
- **9.3** Para inscribirse, cada postulante debe adjuntar al Formulario Electrónico de Inscripción (en el SIGAA) los documentos a continuación, digitalizados en el formato *Portable Document Format* (PDF):
- I Formulario de Declaración "Ficha de Declaração" (Anexo I de esta Convocatoria): para inscribirse, cada postulante deberá: imprimir, completar correctamente, en portugués o español, y firmar de puño y letra su formulario; en el caso de menores de 18 (dieciocho) años, su responsable legal deberá firmar;
- II Documento de Identidad (anverso y reverso, si corresponde) o Pasaporte (debe ser el mismo documento anteriormente informado en el formulario electrónico);
- **III** Certificado de nacimiento o acta de matrimonio que indique lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferentemente en el que conste la filiación (nombres de padre y madre, si se conocen);
- a) en países que no proveen certificado/acta/partida de nacimiento, se aceptará copia del documento oficial de identificación o del pasaporte, que indique lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferentemente constando filiación (nombres de padre y madre, si se conocen), acompañado de certificado consular.
- IV Certificado o diploma de conclusión de estudios de Educación Media o Secundaria, cursados íntegramente fuera de Brasil;
- a) en países que no proveen certificado de conclusión de estudios de Educación Media o Secundaria, se



aceptará una certificación de conclusión emitida por la institución donde el/la postulante haya estudiado, o un expediente en el que conste la certificación.

V – expediente escolar completo o documento equivalente de estudios de Educación Media o Secundaria, que relacione la totalidad de asignaturas cursadas y correspondientes calificaciones de cada período cursado, conforme al **Anexo VIII**;

a) si el/la postulante no puede presentar el documento mencionado anteriormente en el **ítem V**, se podrán aceptar resultados de Exámenes Nacionales equivalentes a la Educación Secundaria/Media

Párrafo único. Documentos con más de una hoja se deben adjuntar en un solo archivo.

- **9.4 Documentos para postular a vacantes asignadas por demanda social:** los/las postulantes que elijan postular a cupos vacantes por demanda social, conforme al **ítem 4** de esta Convocatoria, deberán presentar al menos uno de los siguientes documentos probatorios:
- I para postulantes en situación de insuficiencia socioeconómica: documento que certifique su condición, conforme al Anexo IV;
- II para postulantes en situación de vulnerabilidad humanitaria o en la condición de refugiados:
- a) en el caso de solicitantes de refugio, se aceptará el "Protocolo de Refugio", de acuerdo a la Resolución Normativa CONARE nº 18 del 30/04/2014 y sus modificaciones; O
- **b)** en el caso de solicitantes de visa humanitaria, se aceptará la solicitud de Visa o el Resguardo/Comprobante de solicitud; **O**
- c) Carteira Nacional de Registro Migratório CRNM (antiguo Registro Nacional de Estrangeiro RNE anverso y reverso) que demuestre el estatus de refugiado o visa humanitaria.

Párrafo único. Solo se aceptarán documentos de solicitud de refugio o con estatus de refugiado que se hayan emitido en Brasil.

- **9.5** Documentos presentados en el momento de la inscripción que tengan un CÓDIGO QR (o código de verificación de autenticidad) y cuya autenticidad no se pueda comprobar en el momento de la evaluación no serán aceptados por la junta de evaluación.
- **9.6** Certificados, declaraciones, certificaciones, expedientes y otros documentos, escritos en español, inglés o francés, están exentos de traducción;

Párrafo único. Los documentos que no estén en los idiomas mencionados en el **ítem 9.6** deben acompañarse de una traducción simple al portugués cuando de la inscripción y de una traducción jurada/oficial al portugués al momento de la matrícula.

- **9.7** Una vez que la inscripción en el Formulario Electrónico esté completa, cada postulante debe imprimir y guardar la versión PDF del Comprobante de Inscripción.
- **9.8** No se exigirá a los postulantes sello notarial o de autoridad policial o consular en los documentos presentados en el momento de la inscripción, haciéndose responsable cada uno civil y penalmente de la veracidad de las informaciones prestadas, así como de la autenticidad de los documentos sometidos.
- **9.9** En caso de falta justificada de cualquiera de los documentos exigidos, el/la postulante podrá presentar otros documentos probatorios, mediante certificación emitida por autoridad gubernamental, consular, o policial;
- **9.10** En ningún caso se aceptará documentación ilegible, incompleta, cortada, con tachaduras o sin las debidas firmas;



- **9.11** La UNILA no se hará responsable de inscripciones, confirmaciones o cualquier otra acción en línea no completada como consecuencia de eventuales problemas técnicos de Tecnología de Información o fallas en la transmisión de datos, comunicación, comportamientos inesperados, congestión de líneas de comunicación, así como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos;
- **9.12** Es responsabilidad de cada postulante el seguimiento del correo electrónico registrado en el momento de su inscripción, incluyendo revisar la **casilla spam**, puesto que toda comunicación acerca del proceso se llevará a cabo a través del correo electrónico registrado;
- **9.13** La inscripción del/de la postulante implica conocer y aceptar las normas y condiciones que establece esta Convocatoria, así como la legislación brasileña, de las cuales no podrá alegar desconocimiento.

10. DE LA CARRERA DE MÚSICA

- **10.1** Para la **carrera de Música**, la cual está organizada en dos modalidades de énfasis, Investigación en Música y Prácticas Interpretativas, siendo esta última repartida entre cinco categorías específicas de formación (Canto, Creación Musical, Percusión, Piano y Guitarra), los cupos vacantes para no brasileños/as se repartirán del siguiente modo: 3 (tres) para el énfasis en Investigación; y 10 (diez) para el énfasis en Prácticas Interpretativas, siendo 2 (dos) para Canto, 2 (dos) para Percusión, 2 (dos) para Piano, 2 (dos) para Guitarra y 2 (dos) para Creación Musical;
- **§1º** Con vistas a un mejor aprovechamiento de los mencionados cupos, los representantes de la carrera de Música que constituyen el Comité de Selección podrán aprobar a cada postulante conforme al énfasis que hayan elegido, como también en un énfasis distinto al que inicialmente hayan indicado;
- **§2º** En caso de ser necesario, el Comité de Selección podrá además reorganizar los cupos vacantes disponibles para dar cabida a un mayor número de postulantes seleccionados en uno o más énfasis/subénfasis.
- **10.2** Postulantes a cupos en la **carrera de Música**, además de lo previsto en el **ítem 9**, deberán presentar el **Anexo II** debidamente llenado y firmado, indicando el énfasis elegido y redactando una carta de presentación;
- **10.2.1** Los/las interesados/as en el énfasis en Prácticas Interpretativas deberán además indicar la opción de formación que pretenden cursar: Canto, Percusión, Piano, Guitarra o Creación Musical;
- **10.2.2** La carta de presentación debe justificar la elección del énfasis/formación y describir su experiencia y conocimientos musicales previos en forma escrita;
- **10.2.3** Los/las interesados/as en el énfasis Investigación en Música deberán incluir en la carta de presentación las razones para elegir esta opción, los temas y áreas que les gustaría investigar a lo largo de la carrera y sus experiencias previas de investigación, si las hubiere;
- **10.3** Postulantes a la carrera de Música deberán subir un vídeo en el que interpreten (en solitario o en grupo) un mínimo de tres músicas de distintos géneros, según las siguientes instrucciones:
- I en el video, el/la postulante debe presentarse informando su nombre, el énfasis y o la formación elegidos y nombrar a los autores de las músicas que interpretará;
- II en el video mencionado en el numeral anterior, el/la postulante debe presentarse de cuerpo entero durante, como mínimo, un 50% (cincuenta por ciento) del tiempo total;



III - el video no debe presentar cortes ni ediciones de sonido;

IV - el video debe tener un tiempo mínimo de 5 (cinco) minutos y máximo de 10 (diez) minutos, presentar un tamaño máximo de 150 (ciento cincuenta) MB (megabytes) y se debe grabar en uno de los siguientes formatos: .avi, .mpeg, .mp4 o .flv;

V – videos con duración superior a 10 (diez) minutos no tendrán el tiempo excedido evaluado y videos con duración inferior a 5 (cinco) minutos serán descalificados.

10.4 Los/las postulantes podrán adjuntar, en el campo "observación" del postulante, un enlace PRIVADO para acceder a su video desde YouTube u otro servicio de almacenamiento en línea, observando las instrucciones mencionadas en el numeral **10.3**:

Párrafo único. Si el material es puesto a disposición en una plataforma de streaming de video, no se aplica un límite de tamaño de archivo de 150 MB.

- **10.5** Postulantes interesados/as en las opciones de formación en Canto, Piano, Guitarra y Percusión deberán ejecutar sus interpretaciones **en el instrumento de formación elegido**, siendo eliminado/a el/la postulante que, compitiendo en las mencionadas formaciones, suba video en el que ejecute instrumento distinto al elegido en el formulario de inscripción;
- **10.5.1** Para la formación en Canto, no se admitirán canciones ejecutadas en grupos vocales (dúos, tríos, cuartetos, coros, etc.);
- **10.5.2** Los/las postulantes interesados/as en la opción de formación en Creación Musical deberán enviar un vídeo en el que ejecuten la interpretación de **tres músicas** en cualquier instrumento, siendo al menos una de estas músicas de su propia autoría. El/la postulante podrá adjuntar partituras de sus composiciones, si lo considera pertinente;
- **10.5.3** Los/las postulantes interesados/as en la opción por el énfasis en Investigación en Música deberán enviar un video en el que ejecuten tres músicas en cualquier instrumento, de las cuales al menos una deberá ser representativa o dialogar con los temas de su interés en el área de investigación expresados en la carta de presentación, indicada en **ítem 10.2.3.**
- **10.6** Representantes de la carrera de Música de UNILA, nombrados para el Comité Ejecutivo de la Junta de Selección, evaluarán los videos considerando los siguientes criterios:
- I para músicas ejecutadas con la voz: dominio técnico de la voz en factores como afinación, precisión rítmica, relajación, postura, respiración y control de sonoridad;
- II para músicas ejecutadas en instrumentos: dominio técnico del instrumento en factores como desenvoltura instrumental, precisión rítmica, postura y control de sonoridad;
- III dominio expresivo en factores como: fraseo, articulación, idiomatismo, dinámica y ritmo.
- **10.7** El proceso de selección a la carrera de Música, además del análisis de desempeño académico según lo mencionado en el **ítem 11** de esta Convocatoria , constará también de una evaluación de habilidad



específica, conformada por la carta de presentación indicada en el ítem **10.2** y por el vídeo indicado en el ítem **10.3**;

- **10.8** La evaluación específica tendrá carácter clasificatorio, con el mismo peso que la evaluación de desempeño académico, y estará a cargo de los representantes de la carrera de Música de UNILA, nombrados para el Comité Ejecutivo de la Junta de Selección;
- **10.9** La calificación de habilidad específica se sumará a la media aritmética simple global de las asignaturas cursadas en lo equivalente a estudios de Educación Media o Secundaria en su país, únicamente para clasificación en la carrera de Música en el presente proceso de selección.

11. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

- **11.1** La etapa de evaluación, de carácter eliminatorio y clasificatorio, estará a cargo de un Comité de Selección específico, designado para este fin;
- **11.2** Se calculará, de cada postulante, la media aritmética simple global de las asignaturas cursadas en lo equivalente a estudios de Educación Media o Secundaria en su país, conforme al **Anexo VIII** y, cuando corresponda, en conformidad con el **ítem 10**;
- **11.3** Los/las postulantes en análisis serán clasificados/as por orden decreciente de calificación, por carrera y por país;
- **11.4** La clasificación se realizará teniendo en cuenta la primera opción de carrera de cada postulante y, cuando esta se haya agotado, pasará a la segunda opción de carrera de cada postulante;
- **11.5** En caso de empate, se considerará la media aritmética simple de las asignaturas que se relacionen con la carrera de grado indicada por el/la postulante, conforme al **Anexo VII**;
- **11.6** Si persiste el empate, quedará clasificado/a el/la postulante del país menos contemplado, y como segundo criterio, el/la estudiante de mayor edad;

Párrafo único. De existir empate entre postulantes de una misma nacionalidad, se considerará en primer lugar el promedio aritmético simple de las asignaturas relacionadas con la carrera; de persistir el empate, se considerará entonces al postulante que nunca se haya matriculado en alguna carrera de grado de la UNILA, o incluso que haya sido renunciante o cancelado; y como tercer criterio, al estudiante de mayor edad;

- **11.7** La UNILA publicará una clasificación general provisional del PSI, resultante del proceso de evaluación, en conformidad con el **Anexo V**.
- **11.8** El orden de clasificación del postulante podrá modificarse una vez finalizado el periodo de apelación a la clasificación general provisional, según lo previsto en el cronograma.

12. DE LA ETAPA DE CONFIRMACIÓN

12.1 La etapa de confirmación tiene carácter eliminatorio y consiste en que cada postulante declare y se comprometa con las bases que establece UNILA para el aprovechamiento del cupo vacante;

Párrafo único. La confirmación del cupo en el sistema de inscripción no implica que el mismo esté garantizado, esta garantización sólo ocurrirá después de la aprobación en la etapa de pre-registro.



- **12.2** Cada postulante seleccionado/a será llamado/a a través de una convocatoria específica a confirmar su vacante directamente en el sistema SIGAA de UNILA, observando instrucciones que todavía recibirá en su correo electrónico e indicaciones previstas en el cronograma (Anexo V);
- **12.2.1** Entre los/las postulantes seleccionados/as, serán llamados/as inicialmente a confirmar el cupo aquellos que hayan sido aprobados en la primera opción de carrera, independientemente del tipo de modalidad de competencia que hayan elegido (demanda general/demanda Social). Una vez agotados todos los postulantes clasificados en la primera opción de carrera, serán llamados/as los/las de segunda opción.
- **12.2.2** El/la postulante seleccionado/a podrá ser convocado/a simultáneamente para las dos opciones de carrera que haya indicado en el proceso;

Párrafo único. Una vez confirmada la aceptación de cupo vacante en una de las carreras elegidas, el/la postulante perderá automáticamente el derecho al segundo cupo;

- **12.2.3** El/la postulante que no confirme en el plazo establecido aceptar el cupo vacante al que está convocado/a, conforme al cronograma (Anexo V), perderá el derecho al cupo así como a matricularse en la Universidad;
- **12.2.4** En caso de desistimiento, el/la postulante seleccionado/a debe comunicar el hecho, en cualquier momento, a través del Sistema Integrado de Gestión, accesible en el enlace: https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf;
- **12.2.5** La mencionada comunicación debe realizarse en el "área del candidato/postulante", opción "desistencia/desistimiento".

13. DEL PRE-REGISTRO Y MATRÍCULA

- **13.1** La publicación del resultado del PSI, así como la confirmación de interés en la vacante en el sistema de inscripción, no garantizan el vínculo del/de la seleccionado/a con la UNILA;
- **13.2** La garantía del vínculo solo será efectiva una vez que se haya cumplido la etapa de Pre-registro, que es obligatoria para la totalidad de postulantes seleccionados/as;

Párrafo único. La carta de aceptación estará disponible después del pre-registro, para los postulantes aprobados en esta etapa.

- **13.3** Para este proceso de selección, los procedimientos de Pre registro son una etapa obligatoria y eliminatoria, regulada por una Convocatoria específica que publicará la Prorrectoría de Grado, de acuerdo al Cronograma (Anexo V).
- **13.4** Una vez finalizada la etapa de pre registro, el proceso de matrícula será realizado en línea por la UNILA, no siendo necesaria la presencia del postulante para que dicho proceso sea completado.

14. DE LAS APELACIONES

- **14.1** Se podrá interponer recurso respecto de las siguientes etapas:
- I ratificación provisional de las inscripciones y modalidad de competencia (demanda social/demanda general);
- II clasificación general provisional.
- 14.2. No se admitirán en la etapa de interposición de recurso a la clasificación general provisional:



- **14.2.1** Revisiones sobre la modalidad de competencia aprobada;
- **14.2.2** Documentos requeridos para la inscripción que fueron solicitados durante el período de revisión de documentos y no fueron ajustados por el postulante;
- **14.3** Los/Las postulantes que consideren necesario interponer recursos relacionados con los incisos I y II deberán hacerlo dentro del plazo establecido en el cronograma de esta convocatoria (Anexo V), en el Sistema de Inscripción https://inscreva.unila.edu.br/;
- **14.4** La interposición se deberá llenar correctamente a través del formulario correspondiente, según el **Anexo IX**, considerando la fecha prevista en el Cronograma;
- **14.5** Apelaciones que no se hayan completado correctamente serán denegadas.

15. DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

- **15.1** La UNILA no autoriza representantes ni tampoco reconoce a intermediarios en este proceso de selección, fuera de la ciudad de Foz del Iguazú, Paraná, Brasil.
- **15.2** La UNILA otorgará título académico, reconocido por el Ministerio de Educación de Brasil, y expedirá el correspondiente diploma a quienes concluyan sus estudios;
- **15.2.1** Para que sean válidos en los países de origen de cada estudiante, los diplomas emitidos por la UNILA deberán ser traducidos y revalidados de acuerdo a los requisitos y criterios que determine la legislación interna de cada país;
- **15.2.2** La UNILA no se hace responsable de proveer las traducciones que puedan requerir los países para validar los documentos mencionados en el **ítem 15.2.1**;
- **15.2.3** Para obtener el diploma es imprescindible:
- I apostillar o legalizar el expediente escolar y el diploma de Educación Media o Secundaria; y
- II revalidar en Brasil los estudios de Educación Media o Secundaria de su país de origen, necesario para los postulantes que:
- a) no procedan de países del MERCOSUR;
- b) aunque procedentes del MERCOSUR, hayan cursado escuela técnica.
- III el apostillamiento o legalización de los mencionados documentos deberán realizarse dentro del plazo máximo de 2 (dos) semestres a partir de la fecha de matrícula;
- **IV** la revalidación de Educación Media o Secundaria en Brasil es indispensable para obtener el Título de Grado y debe realizarse dentro del plazo máximo de 3 (tres) semestres a partir de la fecha de matrícula;
- **V** informaciones sobre revalidación de los estudios de Educación Media o Secundaria deben solicitarse junto al organismo estatal gestor "Núcleo de Educação do Estado do Paraná", externo a la UNILA.
- **15.3** Una vez matriculado/a, el/la estudiante tendrá el derecho a concursar a becas de iniciación científica, monitoría/mentoría, extensión, movilidad académica y práctica curricular, conforme a reglamentos y convocatorias eventualmente publicados por la UNILA;
- **15.4** El/la estudiante podrá participar posteriormente en el Proceso de Selección para cambio de carrera, siempre que cumpla con los requisitos de la convocatoria, si esta se publica.
- **15.5** Todos/as los/las estudiantes tendrán derecho a registrarse en el Sistema Único de Salud de Brasil SUS (sistema de salud brasileño público y gratuito), no siendo obligatorio adquirir seguro internacional;
- 15.6 El vínculo entre el/la estudiante regular y la UNILA se termina con la conclusión de la carrera y su



graduación;

- 15.7 El estudiante podrá ser desvinculado de la UNILA, durante el curso de los estudios, en los casos de:
- I incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución COSUEN N° 07 del 23 de julio de 2018, modificada por la Resolución COSUEN N° 12 del 30 de noviembre de 2021;
- II incumplimiento de la legislación migratoria, en lo que se refiere a la permanencia legal en Brasil; y
- III infracciones previstas en el Régimen Disciplinario de Estudiantes.
- **15.8** Toda información proporcionada por los/las interesados/as en este proceso debe ser verdadera, respondiendo el/la mismo/a civil y penalmente por su veracidad y por la autenticidad de todos los documentos presentados;
- **15.9** Será eliminada/o del proceso de selección, en cualquier momento, o desvinculado/a de la institución, aunque matriculado/a, el/la postulante o estudiante en cuyo proceso de selección se identifique:
- I inconsistencias o vicios procesales;
- II documentos o informaciones falsas y/o cualquier recurso ilícito;
- III incumplimiento de cualquier requisito establecido en esta Convocatoria.
- **15.10** Toda información relacionada con este proceso de selección será difundida oficialmente, según el Cronograma (Anexo V), en el "Portal de Editais" de PROINT UNILA, , con lo cual se dispensa publicarlo en el "Diario Oficial da União" de Brasil.
- **Párrafo único.** Es de total responsabilidad de cada postulante el seguimiento del proceso de selección desde el sitio web UNILA y a través del correo electrónico registrado en el momento de la inscripción.
- **15.11** Periódicamente, cada estudiante deberá renovar su registro migratorio, CRNM, así como comunicar a la Secretaría Académica vinculada a su Carrera la nueva fecha de vencimiento, presentando el documento o prueba válida que acredite la situación migratoria regular en Brasil, quedando el/la estudiante impedido de renovar matrícula semestral si el documento está vencido o por la no presentación de actualización del documento junto a la UNILA;
- **15.12** En cualquier momento del proceso de selección y de matrícula la UNILA podrá solicitar informaciones o documentos complementarios a los/las postulantes;
- **15.13** Este proceso de selección tendrá validez hasta la fecha probable de matrícula, conforme consta en el Cronograma (Anexo V);
- **15.14** Eventuales cambios en el Cronograma se darán a conocer oficialmente;
- **15.15** Los casos no contemplados serán resueltos por el Comité de Selección e instancias de apelación.

Foz do Iguaçu, 06 de marzo de 2024.

SUELLEN MAYRA PERES DE OLIVEIRA

Prorrectora de Relaciones Institucionales e Internacionales



ANEXO I FORMULARIO DE DECLARACIÓN

Nombre:	Apellido:			
Fecha de nacimiento://				
Número del documento de identi	dad:			
	DECLARACIONES			
 Declaro ser nacional de	español y/o el portugués. Indido la CONVOCATORIA 04/2 I en virtud de esto acepto las ba Do de tener asignado un cup	2024/PROINT ases para part o, a asumir	y sus an icipar en todos lo	exos, la cual el proceso de os costos de
Declaro que las informaciones reg voluntad, firmo en el presente do	•	rdad y, por m	i libre y es	spontánea
		_,de		, de 2024.
	Ciudad	día	mes	
	Firma			



ANEXO II FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES A LA CARRERA DE MÚSICA

Pref	erencia de énfasis		
	() Prácticas de interpretación	0	() Investigación en Música
	() Canto () Creación Musical () Percusión () Piano () Guitarra.		
• Cart	a de Presentación		
	aquí una carta, de acuerdo al íter fasis y relatando tus anteriores e		ndote, justificando tu indicación de preferencia por uno onocimientos musicales.
	_	Fir	



ANEXO III LISTADO DE PAÍSES

Tabla de países cuyas nacionalidades contempla esta convocatoria, indicación de la necesidad de certificar competencia lingüística en portugués o español, o entonces residencia, y del estatus de cada país ante la Convención de la Apostilla de La Haya.

País	¿Debo presentar competencia o comprobar la residencia (ítem 2, apartado d)? *	¿Mi país es signatario de la Convención Apostilla de la Haya? **
Antigua y Barbuda	Sí	Sí
Argentina	No	Sí
Bahamas	Sí	Sí
Barbados	Sí	Sí
Belice	Sí	Sí
Bolivia	No	Sí
Chile	No	Sí
Colombia	No	Sí
Costa Rica	No	Sí
Cuba	No	No
Dominica	Sí	Sí
El Salvador	No	Sí
Ecuador	No	Sí
Granada	Sí	Sí
Guatemala	No	Sí
Guayana	Sí	Sí
Haití	Sí	No
Honduras	No	Sí
Jamaica	Sí	Sí
México	No	Sí
Nicaragua	No	Sí
Panamá	No	Sí
Paraguay	No	Sí
Perú	No	Sí
República Dominicana	No	Sí
Santa Lucia	Sí	Sí
San Cristóbal y Nevis	Sí	Sí
San Vicente y	Sí	Sí
Granadinas		
Surinam	Sí	Sí
Trinidad y Tobago	Sí	Sí



Uruguay	No	Sí
Venezuela	No	Sí

^{*} Postulantes nacionales de los países señalados como "Sí" deben certificar competencia en idioma español o portugués, o entonces residencia, conforme al **ítem 2** de la presente convocatoria.

^{**} Postulantes nacionales de los países señalados como "Sí" podrán presentar el documento apostillado, conforme al Convenio de la Apostilla de La Haya.



ANEXO IV DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA

Lista previa de documentos comprobatorios de vulnerabilidad socioeconómica aceptados en el proceso de selección para postulantes a cupos tipo Demanda Social.

País	Descripción de documentos
Antigua y Barbuda	1.People's Benefit Programme;
	2. Protección Social en sector de Pesca y Acuicultura
	3. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Argentina	Recibir o estar registrado:
	1. Plan Potenciar Trabajo;
	2. Programa Argentina Hace;
	3. Programa Hogar;
	4. Programa JEFAS Y JEFES DE HOGAR DESOCUPADOS;
	5.Programa Federal Incluir Salud;
	6. Programa Jóvenes Más y Mejor Trabajo;
	7. Programa Monotributo Social;
	8. Programa Plan Nacional de Primera Infancia;
	9. Programa Plan Nacional de Protección Social;
	10. Programa Asignación Universal por Hijo (AUH);
	11. Programa Plan Nacional de Seguridad Alimentaria
	(PNSA);
	12. Becas PROGRESAR. (Programa de Respaldo a
	Estudiantes de Argentina (PROG.R.ES.AR);
	13. Programa SUMAR;
	14. Tarifa Social;
	15. Seguro de Capacitación y Empleo - Subsidio Universal
	Infantil para Protección Social (ANSES - Administración
	Nacional de Previdencia Social);
	16. Programa de Red de Seguridad Productiva (PRSP);
	17. Red Integral de Protección Social para Niños y
	Jóvenes";
	18. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Bahamas	1. National Lunch Programme;
	2. Food Assistance for Persons With Disabilities;
	3. Assistance For Payment of Utilities;
	4. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Belice	1. Building Opportunities For Our Social Transformation
	Initiative;
	2. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Bolivia	1. Proyecto Plan Vida;



	2. Bono Juancito Pinto;
	3. Programa Bono Madre – Niño "Juana Azurduy";
	4. Red Solidaridad;
	5. Programa Desnutrición Cero - Programa Multisectorial
	Desnutrición Cero - Fase II;
	6.Bono Familia;
	7. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Chile	1. Ficha de Protección Social (FPS);
	2. Chile Solidario;
	3. Pago Ético Familiar – hogares encabezados por
	mujeres;
	4. Cartola Hogar Registro Social de Hogares
	5. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Colombia	1. Jóvenes en acción;
	2. Familias en acción;
	3. Programa "Colombia Mayor";
	4. "Familias en su tierra";
	5. "Programa ReSA (Red de Seguridad Alimentaria)";
	6. "Estrategia UNIDOS";
	7. "Ingreso Solidario";
	8. Certificado SISBÉN;
	9. Red Unidos;
	10. Registro Único de Víctimas (RUV)
	11. Declaración del Gobierno sobre la condición indígena;
	12. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Costa Rica	1. Avancemos;
	2. Cuidado y Desarrollo Infantil;
	3. FIS (Ficha de Información Social);
	4. SIPO (Sistema de Información de la Población
	Objetivo);
	5. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Cuba	Beneficios en especie, servicios y monetarios a través de
	Programas:
	1. Servicios Comunitarios para Personas Mayores;
	2. Trabajo social con madres solteras;
	3. Atención integral a niños en desventaja social;
	4. Asistencia social para personas con discapacidad;
	5. Asistencia Social Domiciliaria (ASD);
	6. La Ley 105/08 - art. 112 define los servicios sociales
	organizados territorialmente, según su complejidad y
	especificidad: (i) servicios sociales comunitarios y (ii)
	servicios sociales institucionales;
	7. Programa Nacional de Servicios Sociales Comunitarios



	nous Adultos Mayouss:
	para Adultos Mayores;
	8. Programa de cuidados para discapacitados;
	9. Protección a madres de niños con discapacidades
	severas;
	10. Reparación de viviendas;
	11. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Dominica	1. Basic Needs Trust Fund;
	2. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
El Salvador	1. Comunidades Solidarias Rurales;
	2. Programa Comunidades Solidarias Urbanas;
	3. Programa de Apoyo Temporal al Ingreso;
	4. Pensión Básica Universal;
	5. Programa de agricultura familiar;
	6. Acceso y mejoramiento de vivienda;
	7. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Ecuador	1. Bono de Desarollo Humano;
Ecador	2. Bono de desarrollo humano con componente variable;
	3. Pensión Mis Mejores Años;
	4. Pensión para personas con discapacidad;
	5. Pensión Toda Una Vida;
	·
	6. Bono Joaquín Gallegos Lara;
	7. Cobertura de contingencias;
	8. Bono por femicidio;
	9. Bono de Contingencias;
	10.Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Granada	1. Support for Education, Empowerment and
	Development Programme;
	2. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Guatemala	1. Mi Bolsa Seguro;
	2. Mi Bono Seguro;
	3. Comedores seguros;
	4. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Haití	1. Ti Manman Cheri - QR Code válido ou assinatura e
	carimbo da direção;
	2. Centre de Developpement D'enfants de Borel;
	3. Association des Personns Hardicapees Pour la
	Promotion du Sport;
	4. Organizasyon Nasyonal Entere Mas Yo - Registro en el
	Ministerio de Asuntos Sociales;
	5. OEDH Organisation pour l'Encadrement des Demunis
	d'Haiti;
	6. Caisse D'Assistance Sociale;
	7. Repatriados certificados por organismos públicos



	(municipalidad/cámara de concejales); 8. Orphelinat Timoun Demen Children of Tomorrow Orphanage; 9. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes; 10. SOS Villages d'enfants; 11. Acreditar la Visa Humanitaria o de Refugio en Brasil; 12.Beneficiario del subsidio Auxílio Brasil (tarjeta Bolsa Família), en el caso de residentes en Brasil con otros tipos de visa;
Honduras	 Vida Mejor; Registro único de participantes; Programa de Asignación Familiar (PRAF); Programa Presidencial de Salud, Educación y Nutrición denominado Bono 10,000; Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Jamaica	Programme of Advancement Through Health and Education; Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
México	 Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas; Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia; Próspera; Oportunidades; Cruzada contra el hambre; Programa de Pensiones para el Bienestar de Personas Mayores; Programa de Pensiones para el Bienestar de Personas con Discapacidad Permanente; Programa de apoyo al bienestar de los hijos de madres trabajadoras; Programa Nacional de becas de estudio Benito Juárez para el bienestar; Jóvenes Construyendo el Futuro; Sembrando Vida; Programa para el Bienestar de Personas en Situación de Emergencia Social o Natural; Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;
Nicaragua	 Amor para los más chiquit@s (protección de la infancia); Todos con voz (personas con discapacidad); Usura Cero (microcrédito a pequeños emprendedores); Programa productivo alimentario (lucha contra el hambre y la pobreza rural); Programa patio saludable y Programa integral de



	nutrición escolar (seguridad alimentaria);	
	6. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;	
Paraguay	1. Recibir o estar registrado en el programa Tekoporã;	
	2. Programa Ñopytyvô;	
	3. Programa Pytyvő;	
	4. Escuela Taller de Asunción;	
	5.Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;	
Perú	1. Clasificación SISFOH (Sistema de Focalización de	
	Hogares) Clasificación de pobreza o pobreza extrema,	
	según el <u>Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh)</u> ;	
	2. Estar registrado en el Programa Red JUNTOS	
	(Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres);	
	3. Qali Warma;	
	4. Pension 65;	
	5. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;	
	6. Beneficio del <u>Programa Contigo</u> ;	
	7. Bono 600.	
República Dominicana	1. Progresando con Solidaridad;	
	2. Estar cadastrado no Censo del Sistema Único de	
	Beneficiários (SIUBEN);	
	3. Fundacion Bienestar en Acción – FBA;	
	4. Aliméntate - anterior Comer es Primero (CEP);	
	5. Aprende -anterior Incentivo a la Asistencia Escolar	
	(ILAE);	
	6. Bono Gas Hogar (BGH);	
	7. Bono Luz;	
	8. Programa Protección a la Vejez en Pobreza Extrema	
	(PROVEE);	
	9. Programa Vivienda Familia Feliz (PNVFF);	
	10. Programa Piloto Transformando mi país;	
	11. Oportunidad 14-24;	
	12. Programa de entrega de dispositivos de apoyo a	
	Personas con Discapacidad; 13. Dominicana Digna (CD);	
San Vicente y Granadinas	14. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;	
San Vicente y Granadinas	1. Nutrition Support Programme;2. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;	
Hruguay	Institución de Acogida de Niños y Adolescentes; I. Tarjeta Uruguay Social;	
Uruguay	2. Asignaciones Familiares Plan de Equidad (AFAM PE);	
	3. Accesos;	
	4. Canasta para Celíacos;	
	5.Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;	
Vanazuala	<u> </u>	
Venezuela	1. Gran Misión Hijas e Hijos de Venezuela;	



2. Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP);
3. Solicitud de Refugio en Brasil y Visa Humanitaria;
4. Institución de Acogida de Niños y Adolescentes;

^{*} Postulantes de países no listados podrán presentar documentos que demuestren su condición de vulnerabilidad socioeconómica, los cuales analizará el Comité de Selección, quedando facultado a la UNILA aceptar o no esos documentos.

^{**} Otros documentos que no aparezcan en el listado podrán ser presentados al Comité de Selección para su análisis, quedando a criterio de UNILA aceptarlos o no.

^{***} Los documentos y declaraciones se deben presentar en formato PDF, sin tachaduras, con el número de registro de la institución en ese país, firma y sello de las instituciones o QR Code que se pueda leer. Si presentan características sospechosas, no serán aceptados por el Comité de Evaluación.



ANEXO V CRONOGRAMA

CRUNUGRAIVIA			
ETAPA	FECHAS O PERÍODOS*		
Publicación de la Convocatoria	06/03/2024		
Periodo de inscripciones al PSI	06/03/2024 a 29/07/2024		
Período de ajustes de inscripción al PSI	14/08/2024 a 20/08/2024		
Publicación de ratificación provisional de inscripciones al PSI	21/08/2024		
Período de apelación a la ratificación provisional de inscripciones y a la modalidad de competencia (demanda social/demanda general) del PSI	21/08/2024 a 25/08/2024		
Publicación del resultado de apelaciones a la ratificación provisional de inscripciones al PSI	28/08/2024		
Publicación de la ratificación final de las inscripciones al PSI	29/08/2024		
Publicación de la clasificación general provisional del PSI	27/09/2024		
Período de apelación a la clasificación general provisional del PSI	27/09/2024 a 01/10/2024		
Publicación del resultado de la apelación a la clasificación general provisional del PSI	04/10/2024		
Publicación de la clasificación final general del PSI	07/10/2024		
Publicación del primer llamado de seleccionados en el PSI	09/10/2024		
Confirmación del primer llamado de seleccionados en el PSI	09/10/2024 a 20/10/2024		
Publicación del segundo llamado de seleccionados en el PSI	22/10/2024		



Confirmación del segundo llamado de seleccionados en el PSI	22/10/2024 a 27/10/2024
Publicación del tercer llamado de seleccionados en el PSI	28/10/2024
Confirmación del tercer llamado de seleccionados en el PSI	28/10/2024 a 31/10/2024
Publicación del cuarto llamado de postulantes seleccionados en el PSI	01/11/2024
Confirmación del cuarto llamado de seleccionados en el PSI	01/11/2024 a 06/11/2024
Publicación del resultado final del PSI	12/11/2024
Publicación de la Convocatoria de Llamado para Pre-Registro en línea	Previsión: 16/12/2024
Etapa de Pre-Registro en el SIGAA	Previsión: 16/12/2024 a 20/01/2025
Previsión del inicio de clases	Previsión: 24/03/2025

^(*) El cronograma podrá sufrir modificaciones.

^(**) Todos los plazos se cierran a las 23:59 del horario de Brasília.



ANEXO VI CARRERAS, PERÍODOS, DURACIÓN Y CUPOS POR CARRERA

Carreras	Período	Años*	Cupos		
Carreras SIN Profesorado					
Administración Pública y Políticas Públicas	Nocturno	5	Hasta 17		
Antropología – Diversidad Cultural Latinoamericana	Vespertino	4	Hasta 17		
Arquitectura y Urbanismo	Integral	5	Hasta 9		
Biotecnología	Integral	5	Hasta 17		
Ciencias Biológicas – Ecología y Biodiversidad	Integral	5	Hasta 17		
Ciencias Económicas – Economía, Integración y Desarrollo	Integral	4	Hasta 17		
Ciencia Política y Sociología – Sociedad, Estado y Política	Vespertino	4	Hasta 17		
en América Latina					
Cine y Audiovisual	Integral	4	Hasta 17		
Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria	Vespertino	4	Hasta 17		
Ingeniería Civil de Infraestructura	Integral	5	Hasta 17		
Ingeniería de Energía	Integral	5	Hasta 17		
Ingeniería Física	Integral	5	Hasta 17		
Ingeniería de Materiales	Integral	5	Hasta 17		
Ingeniería Química	Integral	5	Hasta 17		
Geografia	Vespertino	4	Hasta 17		
Historia – América Latina	Nocturno	4	Hasta 17		
Mediación Cultural – Artes y Letras	Matutino	4	Hasta 17		
Medicina	Integral	6	Hasta 22		
Música	Integral	4	Hasta 7		
Relaciones Internacionales e Integración	Vespertino	4	Hasta 17		
Salud Colectiva	Integral	4	Hasta 17		
Servicio Social	Nocturno	5	Hasta 17		
Carreras CON Profesorado					
Ciencias Naturales: Biología, Física y Química	Nocturno	4	Hasta 17		
Filosofía	Nocturno	4.5	Hasta 17		
Geografía	Nocturno	4	Hasta 17		
Historia	Nocturno	4	Hasta 17		
Letras – Español y Portugués como Lenguas Extranjeras	Nocturno	5	Hasta 17		
Matemáticas	Nocturno	5	Hasta 17		
Química	Nocturno	5	Hasta 17		

^(*) Tiempo mínimo para culminar cada carrera, en años.



ASIGNATURAS EN CORRELACIÓN CON LAS CARRERAS

Carreras SIN Profesorado				
CARRERA	ASIGNATURAS EN CORRELACIÓN CON LA ESCUELA SECUNDARIA			
Administración Pública y Políticas Públicas	Geografía - Español - Historia - Portugués - Matemáticas			
Antropología - Diversidad Cultural Latinoamericana	Filosofía - Sociología			
Arquitectura y Urbanismo	Historia - Matemáticas			
Biotecnología	Biología - Química - Matemáticas			
Ciencias Biológicas - Ecología y Biodiversidad	Biología - Química - Matemáticas			
Ciencias Económicas - Economía, Integración y Desarrollo	Español - Historia - Matemáticas - Portugués			
Ciencia Política y Sociología - Sociedad, Estado y Política en América Latina	Filosofía - Sociología			
Cine y Audiovisual	Español - Portugués			
Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria	Geografía - Biología			
Ingeniería Civil de Infraestructura	Física - Matemáticas			
Ingeniería de Energía	Física - Matemáticas			
Ingeniería Física	Química - Física - Matemáticas			
Ingeniería de Materiales	Química - Física - Matemáticas			
Ingeniería Química	Química - Física - Matemáticas			
Geografía	Geografía - Historia - Sociología			
Historia – América Latina	Geografía - Historia - Sociología			
Mediación Cultural - Artes y Letras	Español - Portugués			
Medicina	Biología – Química – Física			
Música	Español - Historia - Sociología - Música - Artes			
Relaciones Internacionales e Integración	Geografía - Historia - Sociología			
Salud Colectiva	Biología - Química - Sociología			
Servicio Social	Filosofía - Sociología – Historia			
Carreras CON Profesorado				
Carrera	Asignaturas en correlación			
Ciencias de la Naturaleza: Biología, Física y Química	Biología – Química – Física – Matemáticas			
Filosofía	Filosofía – Historia – Sociología			
Geografía	Geografía – Historia – Sociología			
Historia	Historia – Ciencias Sociales - Geografía			
Letras - Español y Portugués como Lenguas Extranjeras	Español - Portugués			
Matemáticas	Química – Física – Matemáticas			
Química	Química – Física – Matemáticas			



ANEXO VIII EDUCACIÓN MEDIA / SECUNDARIA Y CALIFICACIONES EQUIVALENTES

Tabla 1. Listado de países, nacionalidades, número de años equivalente a la educación media de Brasil, ejemplo de documento de identificación y número de caracteres, en español.

Educación Media / Secundaria* Equivalencia N° País de Notas Argentina (Ley 24.195 de 1°, 2°, 3°, 4° y 5° secundaria (Antiguo) 1993) 0-10 Argentina (Ley 26.206 de 1º, 2º y 3º año de Educación Polimodal 2006) 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º e 7.ª año de Educación Técnica Belice (Education and 1º, 2º, 3º y 4º año de Educación Secundaria - (General), 0 - 100 Training Act 2010) (Tecnológica o Vocacional) Bolivia (Ley 1565 de 1994) 1º, 2°; 3° y 4° del Nivel Secundario 0-70 3 1°, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Educación Secundaria Comunitaria Bolivia (Ley 070 de 2010 0-100 Productiva 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Media / Humanístico Científica Chile (Ley 20370 de 2009) 4 0-70 o Técnico-Profesional 10 y 11º grado de Educación Media 0-5 0-10 Ciclo V y Ciclo VI – educación media – nocturna EJA Colombia (Ley 115 de 1994) 5 Nota 1002 y 1102 de Educación Media 7º, 8º, 9º año de Educación Secundaria – Tercer Ciclo 1º y 2º o 10º e 11 º grado Educación Secundaria -Costa Rica (Ley de Educación Diversificada (rama académica o artística) Nacional 2160 actualizada en 6 0-100 7º, 8º, 9º año de Educación Secundaria - Tercer Ciclo 2001) 1º, 2º y 3 º o 10º, 11 º y 12º año de Educación Secundaria -Diversificada (rama técnica) 4º (10°), 5º (11°) y 6º (12°) grado Educación Média 4º(10°) y 5º(11°) grado Educación Média 6º ó 7º grado (Educación Tecnológica) 7 Cuba 0-100 4 (10°), 5(11°), 6º ó 7º (Educación Tecnológica) 7º(1º), 8º(2º) y 9º(3º) Educación Técnico Médio 9º, 10º, 11º y 12º de Preuniversitario 1º y 2º educación media (ciclo diversificado) El Salvador (Ley 917 de 1996 8 0-10 1º, 2º y 3º educación media (Bach. Técnico Vocacional) actualizada 2005) 0-10 9 Ecuador (Ley 127 de 1983) 1°, 2° y 3° año de Bachillerato 0-20 1º y 2º Bachillerato Guatemala (Decreto 12-91 1º, 2º, 3º año de Educación Media - Nivel Básico 10 0-100 de 1991) 1º, 2º y 3º año de Educación Media - Nivel Diversificado (Formación profesional) Escala de Notas Lycée - seconde, première et terminale de 0 a 20 0 a 4: Deficitario Ciclo Superior – 4º y 5º año de educación secundaria 11 **G**uiana Baccalauréat - BAC - examen nacional de educación 5 a 9: Insuficiente secundaria 10 a 11: Suficiente



			12 a 13: Bueno	
			14 a 15: Muy	
			Bueno	
			16 a 20:	
			Excelente	
		Rétho + Philo	LACEIETILE	
		O Bac Unique	0-1400	
12	Haití	O Rétho + Section (A, B, C o D)	0-1700	
		NSIII, Rétho o Secondarie III + Philo o Section (A, B, C ou D)	0-1700	
	Honduras (Ley Orgánica de	1º y 2º ciclo diversificado (bachillerato)		
13	Educación de 1966)	1º, 2º y 3º año de Ciclo Diversificado (MP, PM, CP)	0-100	
	México (Ley General de	1-, 2- y 3- and de ciclo biversineado (ivii , i ivi, ci)		
14	Educación 1993 reformada	1°, 2° e 3° año de Bachillerato	0-10	
	en 2018)	1,2 c3 and ac bacimicrato	0-100	
		1º, 2º y 3º año de Educación Media - Ciclo Diversificado		
		(Educación Técnica o Formación Docente)	0-100	
15	Nicaragua (Ley Nacional de	1º y 2º ciclo diversificado (bachillerato)		
	Educación 582 de 2006)	4º y 5º ciclo diversificado (bachillerato)		
		10º y 11º ciclo diversificado (bachillerato)		
	Panamá (Ley 47-1946	10º, 11º y 12º Educación Media		
16	modificada en 1995)	1, 2 y 3 ciclo secundario (bachillerato)	0-5	
17		1º, 2º y 3º Educación media (Actual)	0-5	
17 Paraguay (Ley 1264 d	Paraguay (Ley 1264 de 1998)	4º, 5º y 6º Bachillerato (Antiguo)		
18	Perú (Ley 28044 de 2003)	1º, 2º, 3°, 4º y 5º grado de Educación	0-20	
10	reru (Ley 28044 de 2003)	Secundaria(Secundaria Alta)	0-20	
	República Dominicana (Ley			
19	Orgánica de Educación 66 de	1°, 2°, 3° y 4° Educación Media	0-100	
	1997)			
20	Suriname	9º, 10º, 11º e 12º	Escala de notas	
			<u> </u>	
21	Uruguay (Ley General de	1º, 2º y 3º del Bachillerato de Educación Media	0-12	
	Educación 18.437 de 2009)	4º, 5º y 6º C. Bachillerato		
		1º y 2º grado de Educacion Media Gral./ Ed. Media		
	Venezuela (Ley 2635 de	Diversificada y Profesional		
	1980)	5º y 6º grado Bachillerato		
		1º, 2º y 3º técnico medio		
22		2º y 3º grado de Educación Media Gral.	0 - 20	
	Venezuela (programa			
	Escuelas Bolivarianas y	1º, 2º, 3º 4º y 5° Liceo Bolivariano		
_	Proyecto Simoncito 2004)			
	Venezuela (Ley Orgánica de	1°, 2º, 3º Año de Educación Media General y 4°, 5º Año de		
	Educación de 2009)	Educación Media General y/o Educación Media Técnica		

^{*} Número de años de educación media/secundaria equivalentes a la educación media de Brasil.



ANEXO IX FORMULARIO DE APELACIÓN

Yo,			,
	(nacionalidad), portador/a		
	, considerando los	necnos y tundai	mentos expresados a
continuación, presen	to este recurso de apelación:		
			1
	(1,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
	(Lugar)		(Fecha)
	Finns Deal Is		-
	Firma Postular	nte	